

gustado el canton de Berna, se decidiera por la Francia contra la Saboya. ¿No era prudente por lo tanto contentarlos así como á los otros cantones, haciéndoles algunas concesiones, lamentables, es cierto, pero quizás necesarias? Esta opinion, de la que participaban varios ministros del Estado y aun algunos eclesiásticos doctos y virtuosos, dispuso al Príncipe á dar mejor acogida á los enviados del canton de Fribourg, que, muy diferentes de los Berneses, no acudian mas que á cumplimentarle por el restablecimiento de la religion católica en el Chablais; y con el fin de ilustrar su conducta en esta grave circunstancia, convocó para el dia siguiente por la mañana á su consejo, al que ordenó á Francisco asistir. Comprendiendo toda la gravedad de la cuestion que debia tratarse en él, tuvo gran cuidado de encomendar á Dios el asunto, y para eso, oyó por la mañana con toda la córte la primera Misa de un nuevo sacerdote ordenado en Thonon, quiso ser padrino del niño de un pobre aldeano recién convertido, que se presentó este dia al bautismo, y asistió á la abjuracion de trescientas ó cuatrocientas personas de las parroquias de Bous y de Saint-Didier. Francisco, por su parte, oró con todo el fervor que merecia la importancia de un negocio que iba á decidir del fruto de todos sus trabajos, implorando sobre todo la intercesion de San Francisco de Asís, su patrono, cuya fiesta se celebraba ese mismo dia. Llegada la hora del consejo, se dirigió á él puntualmente. La mayor parte de los que emitieron su opinion antes de él, considerando el negocio más bajo el punto de vista político que religioso, fueron de parecer de dejar tres ministros protestantes, el uno en Thonon, el otro en Bous y el tercero en Ternier. Habiendo llegado la vez al santo apóstol de tomar la palabra, «Monseñor, dijo al Príncipe con una libertad apostólica, dejar á los ministros en esta provincia es perder vuestras tierras, y lo que es peor todavía, es perder el cielo, un pié de estension del cual vale mas que todo el universo junto. No puede haber alianza entre Jesucristo y Belial; los ministros no habitan este país mas

»que por tolerancia, y nada nos obliga á conservarlos en »él contra el interés de vuestros pueblos.» (1) Al Duque agradó este parecer, y habiendo uno de los miembros del consejo reiterado la observacion de que era imprudente descontentar á los Berneses, que en caso de romper con la Francia podian invadir la provincia, «menos tierra, mas »cielo, contestó el príncipe. Que los ministros salgan de »este país, y que no se me hable mas de este asunto.» (2)

Después del consejo, el Duque convidó á comer á los diputados suizos; y habiendo renovado durante la comida, los de Berna, sus instancias en favor de los tres ministros, «consiento con la condicion, respondió el príncipe, de »que recibireis tambien los sacerdotes que me agrade en- »viar á Berna.» Esta respuesta les cerró la boca; porque no querian aceptar esta condicion, pues nadie en general era mas intolerante que ellos, que reclamaban tan alto la tolerancia. Habiendo partido estos diputados sin haber obtenido nada, el Duque, preocupado con el designio de acabar y consolidar la entera conversion del Chablais, se hizo presentar una memoria relativa á esta grande obra, que el santo apóstol le habia entregado algunos dias antes.

En esta memoria (3) Francisco suplicaba á Su Alteza, en primer lugar se desembargasen por completo las rentas de todos los beneficios de la provincia, para subvenir al mantenimiento de los curas y otros eclesiásticos que exigian la instruccion de los pueblos, la administracion de los sacramentos y el gobierno de las parroquias; ó al ménos mandar que las rentas de los curas fueran consagradas á mantener el personal, y las rentas de los beneficios no curados, aplicadas durante tres años al restablecimiento de las iglesias, ó de los altares y á las otras necesidades del culto, á las cuales la estrema pobreza de los pueblos no podia dar lo necesario. Pedia, en segundo lugar, se hiciese partir al maestro

(1) Dom. Juan de San Francisco, p. 127.

(2) De Cambis, p. 300.—Carlos Aug., p. 179.

(3) Opusc., p. 86.

hereje de Thonon, reemplazándose con uno católico, y se llevase á ejecucion un legado destinado al establecimiento de doce escuelas católicas pobres; se renovase la prohibicion de enviar los niños á estudiar fuera de los estados de su Alteza; se eximiese á los herejes de todos los cargos públicos, de todos los empleos, grados y dignidades de que tanto habian abusado hasta entonces para perseguir á los católicos y hacer prevalecer sus errores; se alejase de Thonon lo mas posible al ministro protestante, con el fin de conceder á todos los católicos que habitaban esta ciudad el título de ciudadanos, con facultad de asistir á las asambleas y consejos, y tener en ellos voz deliberativa, y participacion de todos los demás privilegios de la ciudadanía. El príncipe dió á todas estas peticiones respuestas favorables: en cuanto al primer artículo dió órdenes espresas por despachos á su procurador fiscal, Claudio Marin; pero el senado y la cámara de cuentas, contenidos sin duda por consideraciones demasiado humanas con los caballeros que poseian los beneficios, alegaron diversas razones para no registrar estos despachos, siendo necesario recurrir á Roma, como diremos mas tarde, para hacer romper y anular la union de los beneficios de la provincia á la orden militar de San Mauricio y San Lázaro. En cuanto al segundo artículo, el Duque hizo observar que varios de estos puntos se habian llenado ya, puesto que habia prohibido, por un edicto general, que se enviara á los niños á estudiar fuera de sus estados sin su espreso permiso, y acababa de desterrar á los ministros; que los otros puntos se ejecutarían igualmente; y esperaba que la religion protestante sería enteramente prohibida en sus estados, tanto en general como en particular.

Entretanto quedaba aún en Thonon cierto número de herejes: unos eran de la clase del pueblo y sin influencia en el pais; el Duque pensó que no debia inquietar á estos, y que en lugar de obligarlos por la fuerza se los debia ganar por la dulzura, esperando que con las instrucciones de los pastores, los buenos ejemplos de los católicos y el

tiempo, padre de la reflexion, volverian insensiblemente á la antigua fe. Pero no pensaba lo mismo de los que pertenecian á la clase elevada de la sociedad, tanto ciudadanos como caballeros, que por su posicion, su fortuna, sus medios de accion, sus discursos y sus ejemplos, tenian un grande ascendiente sobre las masas, y podian con su permanencia en el pais pervertir á los recién convertidos, ó impedir las conversiones de los que estaban aún en la herejía. El Duque consideró que con respecto á estos últimos la tolerancia sería, á la vez que una falta contra la política, un grave perjuicio causado á la religion, puesto que la herejía, uniéndolos á los Berneses y Ginebrinos, sería para ellos un incentivo permanente á la rebelion; mientras que el reino de la verdad, esa primera necesidad de los pueblos, esa garantía la más solida de la paz, del orden y la fidelidad de sus súbditos, estaría comprometida en tanto que estos hombres influyentes profesasen públicamente sus errores en el pais. Le era penoso, es cierto, usar de rigor con ellos, pero por algunos particulares en pequeño número, ¿habia de sacrificar el bien público, esponer el Chablais otra vez á las calamidades horribles que habian señalado la aparicion del calvinismo siempre que habia puesto el pié en este suelo, y poner los pueblos en peligro de perder la verdadera creencia, tan felizmente recobrada? No lo juzgó así, no porque quisiese forzar las conversiones, que son esencialmente libres, sino para atraer á estos hombres obstinados á oír sólidas instrucciones sobre la religion católica, con el fin de darles ocasion de reconocer los caracteres de verdad que la distinguen, y que son tan grandes, tan admirables, que es imposible presenten á un alma sincera, á un corazon recto, sin que produzcan el convencimiento: es decir, que queria obligarlos á ver la luz, á la cual cerraban obstinadamente los ojos; porque hasta entonces no habia podido obtener que fueran á oír ninguna instruccion. Resolvió concluir con esta obstinacion, tan funesta para ellos mismos como para todo el pais, amenazándoles con su indignacion si se obs-

tinaban aún, y si era necesario, desterrándolos como hombres peligrosos, separándoles del cuerpo de la nación como miembros gangrenados, capaces de infestar y perder la parte sana (1).

Por eso, el miércoles 6 de octubre, el Duque de Saboya convocó en la casa de ayuntamiento á todos los ciudadanos de Thonon y á los principales habitantes del Chablais; allí, acompañado de los Obispos de Ginebra y de Saint-Paul-Trois-Chateaux, de Francisco de Sales y del P. Querubin, que le servia de canciller en esta ocasion, les dirigió este discurso, que hemos compendiado algo. «Desde que la justicia y equidad de nuestras armas nos ha hecho recobrar esta provincia, injustamente usurpada por los herejes, hemos puesto el mayor cuidado en libertarla de la tiranía del infierno que la herejía hacia pesar sobre ella. Os hemos enviado doctores en teología y predicadores de la verdadera religion, de los cuales es primero y principal el Prepósito, aquí presente, para traer la luz al seno de las tinieblas que os rodean; hemos procedido con dulzura, en la confianza de que reconoceríais á la Iglesia vuestra Madre y volveríais espontáneamente á su seno. Efectivamente, gran número de vosotros nos han dado este consuelo; los conocemos, los amamos, y aprovecharemos todas las ocasiones de manifestarles nuestro contento. Pero hay otros que se obstinan en el mal, y á los que, ni la santidad de la religion católica, ni su majestad, ni su excelencia, ni su antigüedad, ni su estabilidad, ni sus milagros, ni su unidad, ni, en fin, nuestro ejemplo y exhortaciones han sido capaces de inclinar al bien: á estos declaramos solemnemente que, si perseveran en esta con-

(1) Invitamos á los lectores que se sientan inclinados á vituperar esta política del Duque de Saboya, á consultar sobre esta delicada materia el *Poder del Papa en la Edad Media*, por Mr. Gosselin, p. 67 y siguientes; *La Autoridad de las dos Potencias*, por el abad Pey, t. IV, 4.^a part., ch. I y II; las conferencias de Mr. Frayssinous sobre la tolerancia, sobre la union de la religion y de la sociedad, etc.

ducta, incurrirán en todo el peso de nuestra desgracia.» (1)

El P. Querubin tomó en seguida la palabra para desenvolver mas ámpliamente las intenciones de Su Alteza, é invitar á todos á conformarse á ellas. El príncipe, despues del discurso de su canciller, añadió con un tono absoluto: «Ya es tiempo que sepa de vosotros mismos vuestra última resolución; que los que llevan la cruz blanca en su corazón (2), y que por consiguiente son de nuestra religion ó desean serlo, se coloquen á mi derecha, y los que llevan los negros colores de la herejía y prefieren el cisma de Calvino á la Iglesia de Jesucristo, pasen á mi izquierda.» (3)

A estas palabras, el mayor número fué á colocarse á la derecha, y el resto pasó á la izquierda. Francisco se aproxima al punto á estos últimos, les insta con su acostumbrada dulzura á pasar al otro lado, representándoles que no se les pide mas que consientan en dejarse instruir en las pruebas de la religion católica, que muy pronto, si las escuchan con un corazón recto, la luz de la verdad brillará á sus ojos, y que, si se obstinan en rehusar la instrucción, su imprudente terquedad tendrá para ellos funestos resultados. La mayor parte cedió á estas demostraciones y pasó á la derecha, no quedando obstinados é inflexibles mas que algunos ciudadanos y caballeros, entre los cuales el coronel Brotty, Joly y Desprest eran los mas notables. El Duque entonces, volviéndose hácia ellos y mirándolos con indignación: «¿Sois vosotros, enemigos de Dios y de nuestro príncipe, los que quereis resistirme? les dijo con un tono colérico: yo os haré ver que soy vuestro soberano y vuestro amo.» Habiendo alguno de la concurrencia querido, al oír estas palabras, excusar su conducta, el Prín-

(1) Carlos Aug., p. 182.

(2) Es decir, los que me son adictos, pues la cruz blanca es el escudo de la casa real de Saboya.

(3) De Cambis, t. I, p. 301.—Carlos Aug., p. 183.

cipe le impuso silencio, y despues de haber hecho tomar por uno de sus secretarios los nombres de los culpables: «Salid de aquí, les dijo, solo os doy tres dias para evacuar mis estados.» Salieron al punto, lanzados por los húsares y guardias del Príncipe, y fueron á Nyon, del otro lado del lago de Ginebra (5).

Mas dóciles que estos, los herejes se convirtieron en masa en todo el Chablais, y no pasó un solo dia de esta misma semana, sin que el Obispo de Ginebra recibiera algunas abjuraciones. El miércoles, dia siguiente á la famosa sesion de que acabamos de hablar, fueron á reconciliarse con la Iglesia católica las parroquias de Ballasion, Mesury, Nernier, Hermance y algunas otras, convertidas por el celo infatigable del P. Sebastian, capuchino; que para catequizar á los aldeanos se hacia todo para todos, hasta mezclarse y trabajar con ellos en las viñas; el jueves, las parroquias de Lully, Chavanay y Courci; el viernes trescientas personas de Ternier, que al mismo tiempo suplicaron al Príncipe prohibiera á los ministros de Ginebra continuaran predicando en los pueblos de su territorio; el sábado varias personas de diversos lugares del Chablais; el domingo doscientas de Margencel, llevando á la cabeza la cruz que poseian antes de la dominacion de los Berneses, y que habian ocultado tan bien, que sus tiranos no habian podido descubrirla: el P. Querubin, los felicitó por ello, y con esta cruz en sus manos les habló con tanto celo y fervor, que hizo derramar lágrimas á todo su auditorio.

Entretanto, habiendo sabido el senado de Berna la sentencia de destierro dada contra los herejes que se obstinaban en no querer oír hablar de la religion católica, escribió al Duque de Saboya cartas amenazadoras, en las que le acusaba de haber violado el tratado de Nyon. Los Ginebrinos por su parte pusieron en juego á Isabel, reina de Inglaterra, y á los protestantes de Francia y de los Países Bajos, y los príncipes protestantes de Alemania re-

(1) Carlos Aug., p. 302.

clamaron todos en términos apremiantes la libertad de conciencia, en favor de sus correligionarios del Chablais. El Duque, léjos de dejarse intimidar por las amenazas ni detener por las representaciones, dió el 21 de octubre nuevos decretos (1), mandando: 1.º Que todo poseedor de los bienes ó rentas eclesiásticas en el territorio del Chablais y Ternier, no podria, bajo pena de confiscacion, darlos directa ó indirectamente, en arrendamiento á venta, mas que á los católicos. 2.º Que estaba prohibido á cualquier persona de cualquier clase ó condicion que fuese, bajo pena de mil francos de multa ó pena á eleccion del juez, amenazar, maltratar, injuriar ó intimidar á los católicos ó á los que desearan entrar en la religion romana. 3.º Que todo calvinista quedaba incapacitado para todo cargo, empleo ó dignidad, y que los contratos y demás documentos que estendiesen como funcionarios públicos, serian nulos de todo derecho.

Despues de estos decretos, que fueron un golpe terrible para la herejía, el Duque prosiguiendo la obra de celo que habia emprendido con tanto empeño; encargó á Francisco formara con Claudio de Angueville y el procurador fiscal, una cuenta exacta del estado de los beneficios en el Chablais y en el territorio de Ternier. Esta operacion duró cerca de un mes; y durante este tiempo, el Príncipe empleó los momentos que le dejaba libre la direccion de los trabajos del fuerte de los Barreaux, en atraer por medio de la dulzura á los herejes que quedaban aún. Tenia para eso un tacto maravilloso; si usaba algunas veces del rigor, como lo hemos visto, no era sino con pena, prefiriendo emplear la insinuacion y la bondad. Cuando estaba en Thonon, hacia ir á los herejes á su palacio, los acogia con una gracia que ganaba su afecto, les representaba de una manera tan tierna que no queria mas que su felicidad, prometiéndoles amarlos siempre, y mas tiernamente aún si abjuraban la herejía; y como á una elocuencia natural

(1) Opusc., p. 19.

unia una instruccion religiosa nada comun, les esponia con claridad y fuerza las pruebas de la religion católica. Los invitaba en seguida á tener conferencias con los misioneros, sobre todo con el prepósito y el P. Querubin. En estas entrevistas se completaba casi siempre la obra de la conversion, que él habia tan felizmente empezado; y entonces conducia como en triunfo á la iglesia de San Hipólito á aquellos recién convertidos, que hacian allí su abjuracion en manos del Obispo de Ginebra. Pasó desde allí á los diversos países del Chablais, y á su llegada á cada parroquia, reunia á los principales habitantes, colmaba de elogios á los que habian abrazado ó se mostraban dispuestos á abrazar la religion católica, y dirigiéndose á los otros, les representaba que, como no hay mas que un Dios, no hay tampoco mas que una Iglesia, fuera de la cual no hay salvacion; que esta Iglesia única verdadera es la Romana; y se lo probaba con tanta dulzura y bondad, como claridad y lógica; usaba el lenguaje de un padre cuando habla á sus hijos; y les instaba á que no se precipitasen en una desgracia eterna, no manifestándose movido mas que por interés de sus almas. Tanta benevolencia ganaba el corazon de sus oyentes, que no pudiendo resistirse, esclamaban á menudo: «¡Queremos ser de la religion de nuestro buen Príncipe, y renunciamos á la herejía!» Esta espontánea declaracion redoblaba en él su interés y afecto; tendia la mano á estos valientes, les prometia su proteccion, y á veces, en el transporte de su alegría, llegó hasta abrazarlos. Bien pronto el entusiasmo fué general en el Chablais; los pueblos acudian en multitud á los caminos por donde debia pasar el Príncipe, haciendo resonar el aire con estos gritos de amor y de fe: «¡Viva Su Alteza real! ¡Viva la Iglesia romana! ¡Viva el Papa!» Bien pronto toda la provincia presentó un aspecto católico, y la cruz volvió á aparecer en todas las plazas públicas. Quedaban aún, sin embargo, algunos herejes obstinados: el Duque, siguiendo su máxima, que un Príncipe debe saber unir, segun las circunstancias, la severidad á la dulzura, hizo

ejecutar con ellos sus órdenes sin misericordia; y con esta conducta, á la vez dulce y firme, acabó de destruir la herejía en el país.

Pero no bastaba haber restablecido el catolicismo en este país; era preciso además consolidar la obra y hacerla duradera. El primer medio que empleó para este efecto fué asegurar la renta de los curatos y de los misioneros del Chablais. Francisco de Sales acababa de terminar la comision de que habia sido encargado; y resultaba, segun el acta que nos ha sido conservada (1), que en el territorio de Ternier no habia aún mas que diez y nueve parroquias y dos anejos, que habian vuelto á entrar en el dominio del Duque de Saboya, estando lo demás en poder de los Ginebrinos, y siendo por consiguiente presa de la herejía; y que en el Chablais, á pesar de las ruinas ocasionadas por el Calvinismo, quedaban aún algunos bienes y algunas iglesias disponibles (2). El Duque, despues de haber estudiado este negocio, se entendió con el Obispo para establecer en todo el país curas y predicadores, y nombró un administrador general de los bienes eclesiásticos del Chablais y del territorio de Ternier, con el fin de que fueran todos empleados para el mayor bien de las almas. Quiso primero confiar este empleo al Preposito; pero habiéndosele demostrado que habria perjuicio para la religion en absorber en detalles administrativos los momentos de un apóstol capaz de tan grandes cosas, nombró al primado de Angeville.

El segundo medio que empleó para consolidar la religion en el Chablais, fué tratar con Francisco sobre las órdenes y reglamentos mas á propósito para conseguir este fin. El santo apóstol le entregó con este objeto, en los primeros dias de noviembre, una memoria dividida en quince artículos, donde le pide (3):

(1) Opusc., p. 93.

(2) Carlos Aug., p. 185 y sig.

(3) Opusc., p. 108.

1.º Que se ordene á los habitantes del Chablais y del territorio de Ternier vivan segun la religion católica, ó en caso de que profesen otra, se les deje un tiempo suficiente para ser instruidos, ó para vender sus bienes á los católicos y salir de Saboya. Si no lo han hecho en el término fijado, que sus bienes sean confiscados, y que se proceda contra ellos segun las formas de derecho.

2.º Que se prohíba, bajo la pena señalada por Su Alteza, la enseñanza de nuevas doctrinas y las disputas sobre la fe, como no sea para instruirse, y en presencia de teólogos católicos ú otras personas eclesiásticas: que se prohíba igualmente poner obstáculo, de cualquier género que sea, á la frecuentacion de los divinos Oficios y demás ejercicios de la religion católica.

3.º Que todos los habitantes del Chablais y del territorio de Ternier, guarden las fiestas, ayunos, vigili-
as, cuasmas y demás mandamientos de la Iglesia, y que asistan á las procesiones bajo la pena que se digne Su Alteza determinar.

4.º Que esté prohibido á toda persona leer ó retener libros herejes, censurados ó prohibidos, y que se mande á los que los tienen, los entreguen en el término de un mes en manos de los que sean designados al efecto por el Obispo, pasado cuyo término se harán pesquisas en las casas sospechosas, y los que contravengan á esta disposicion, serán sometidos á las censuras eclesiásticas y otras penas de derecho, sin apelacion de ningun género.

5.º Que los dias de fiesta estén todos obligados, bajo la pena que imponga Su Alteza, á asistir á los oficios de la Iglesia, á la Misa mayor, á las Visperas y al sermón.

6.º Que se prohíba abrir las tiendas en los dias de fiesta, permanecer en las tabernas, entregarse al baile ó á los juegos en estos mismos dias durante la Misa mayor, las Visperas, las procesiones y sermones.

7.º Que los padres de familia estén obligados á enviar sus hijos y servidores á las esplicaciones del catecismo, y que en los diferentes barrios de las parroquias de las ciu-

dades ó aldeas, se establezcan celadores que lleven el registro exacto de los que deben asistir á ellas, y den á los pastores los nombres de los que falten, para que se proceda contra ellos.

8.º Que el edicto que prive de todos los empleos públicos á los que permanezcan obstinados en la herejía, sea ejecutado segun su forma y tenor; que les sea prohibido ejercer los dichos oficios por medio de otras personas, ó participar de ellos por asociarse á estas; y que los que se les asocien estén sometidos á las penas del edicto.

9.º Que se nombren comisarios para informar contra los que han demolido las iglesias y rectorías, ó han vendido, comprado ó apropiádose las maderas ó las piedras de los altares, de las fuentes bautismales y de agua bendita, á fin que, además de las penas de derecho dadas contra tales delitos, estén obligados á reedificar las iglesias y rectorías á sus espensas, y á abastecerlas de los muebles necesarios.

10. Que los que poseen actualmente los bienes de las iglesias, estén obligados á restituirlos sin dilacion alguna.

11. Que los que tienen títulos, papeles, libros de cuentas y otros documentos concernientes á las rentas de las iglesias, sean obligados á entregarlos en el término de un mes en manos de un comisario, que los entregará á su vez á quien corresponde.

12. Que se nombren comisarios para velar por el cumplimiento exacto de las limosnas de trigo prescritas en los arrendamientos de las tierras, para examinar las cuentas pasadas y hacer restituir lo que no ha sido distribuido á los pobres.

13. Que las campanas que están en los Allinges sean restituidas en el término de quince dias á las iglesias á que pertenecen; y que el metal de las rotas de Thonon, de Filly y otras parroquias, que está en dicho lugar, sea entregado al Obispo ó sus delegados, para emplearlo en hacer otras nuevas.

14. Que se digne Su Alteza Real tomar bajo su espe-